

SECRETARIA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°0016-
2024-MDBSH

Secretario general: Buenas tardes con todos los miembros del concejo, presentes, funcionarios, la prensa. Bueno, por favor, Voy a hacer la verificación del quórum, señor Alcalde, para poder dar inicio a la sesión extraordinaria programada para el día de hoy. Licenciada Irma Vázquez Orbe, regidor Alex Rulli Bardales Sánchez, Elisa Córdoba Paredes, Claudia Valentina Saldaña Fababa, Janina Mori Paredes, Danny Armas Murrieta. Aclarar señor Alcalde que existe el acuerdo 58, que es respecto de la aprobación de la justificación de la regidora Irma, pero bueno, dado que se ha considerado desde el día 19 al 26 de noviembre, pero la regidora Irma ya se encuentra presente.

Y tenemos el acuerdo número 59, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual se aprobó la licencia al cargo de Regidor Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicitado por el cuarto regidor Segundo Abel Pinche González por el periodo de 20 días calendarios a partir del 19 de noviembre de 2024 hasta el 8 de diciembre de 2024. El regidor Segundo Abel Pinche González se encuentra aquí presente, pero teniendo en consideración su presencia solamente tendrá el derecho a escuchar. Permítame terminar este regidor. La regidora Janina Mori Paredes nos encuentra presente, por lo tanto, vamos a proceder con la lectura del...

Regidor Danny Armas Murrieta: Doctor, disculpe, con su venia de alcalde.

Secretario general: Permítame terminar por favor.

Secretario general: Voy a dar lectura al reglamento, sí, voy a dar lectura al reglamento. Bien, este... Ya, del artículo 16 del reglamento interno del Concejo Municipal, en el cual menciona, los regidores serán convocados a sesión ordinaria por el alcalde por medio de citaciones con cargo de recepción cursadas por la Secretaría General con indicación de fecha, hora lugar y la agenda correspondiente con un número con un mínimo de cinco días hábiles de antelación sin perjuicio de que también se haga en forma electrónica a través de los correos electrónicos y publicándose además en la página web de la municipalidad. El artículo 17 menciona que las sesiones de concejo se iniciarán a la hora prefijada para tal efecto en la correspondiente citación. Al iniciar la sesión de concejo, el alcalde dispondrá que el secretario general pase lista de asistencia, de no alcanzar el quórum reglamentario según lo indicado. En el artículo 19 del presente reglamento y luego de transcurrido 10 minutos, el alcalde o quien presida la sesión dispondrá para pasar lista de no haber quórum, se pasará una segunda lista de 15 minutos después, si tampoco se logra el quórum, quien haga las veces del secretario general asentará la respectiva constancia notando los nombres de quienes han asistido, de los que se encuentran con licencia impedidos o hubiesen dado aviso de no poder concurrir por causas de fuerza mayor, así como de los que hubiesen faltado injustificadamente, quedando a partir de entonces los regidores presentes en libertad de retirarse.

Secretario general: Señor alcalde, considerando que tenemos cinco regidores presentes, tenemos el quórum legal para poder dar inicio a la presente sesión extraordinaria del concejo. Y dado la naturaleza de la sesión, también, a aclarar que el mismo reglamento interno del concejo menciona que esta sesión se tratará directamente el punto de estación de orden del día. Muchas gracias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De
La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ABG. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

Señor alcalde: ¿hay que esperar?

Secretario general: No, se inicia ya que tenemos el quórum. Cuando no tenemos, esperamos diez minutos, pero si se inicia ahora mismo.

Regidora Irma Vásquez Orbe: Estamos 6 regidores.

Secretario general: ¿A qué se refiere? Con seis, cinco regidores están presentes porque el regidor Abel está con licencia por ser regidor, la semana pasada en sesión ordinaria aprobaron. Él está con licencia, por lo tanto...

Abogado Juan Carlos Wong Obo: A ver, un momentito, señores regidores, como están muy buenas tardes. Si bien es cierto, el regidor ha presentado una solicitud y solicitando que se deje sin efecto el acuerdo de concejo el cual ha otorgado la licencia para que el señor regidor pueda realizar un viaje. Sin embargo, usted conoce que los acuerdos de concejo se dejan sin efecto con otro acuerdo de concejo. En ese sentido, como no se ha debatido su solicitud porque no ha sido programado en una nueva sesión de concejo, esa licencia todavía tiene vigencia.

Segundo Abel Pinchi Gonzales: pero es pedido de parte.

Abogado Juan Carlos Wong Obo: Así sea de parte. Pero como le vuelvo a repetir, estimado regidor, la ley orgánica de municipalidades ya establece que los acuerdos de concejo se dejan sin efecto a través de otro acuerdo de concejo.

Segundo Abel Pinchi Gonzales: Entonces, si se va a hablar de la ley orgánica, no se ha cumplido el tiempo de examen tampoco.

Abogado Juan Carlos Wong Obo: ¿Para qué...? Lo que pasa estimado regidor, nosotros no vamos a debatir. Esta es una sección extraordinaria. No, lo que pasa es que nosotros hemos convocado, en función a lo que establecen los plazos para el tema de la suspensión. No estamos convocando para ver otro tema respecto a su solicitud. Su solicitud va a ser debatida en la próxima sesión de concejo, para que se deje sin efecto.

Secretario general: mencionando también que esa solicitud no es objeto de debate, señor Alcalde. Estamos en un momento que es precisión para que, de inicio, por favor, a la sesión de concejo.

Secretario general: Aclaremos, entonces, el RIC dejando sentado en la inasistencia de la regidora, Janina Mori Paredes. Haber. El asunto que nos convoca a esta sesión extraordinaria de concejo municipalidad número 16-2024, es en atención al expediente 18-0-24 de fecha 19 de noviembre-2024, presentado por el señor Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, mediante el cual interpone a recurso de reconsideración contra el acuerdo de concejo número 0-23-2024 MDSH. Dentro del plazo establecido en el número 218.2 del artículo 218 del texto ordenado de la Ley 27444, en concordancia con el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades. El documento está adjunto, señor Alcalde. Usted tiene el derecho para que use o plantee su recurso de reconsideración al concejo, en todo caso, a través de su abogado defensor, si es que lo tuviera, por favor, para que se acredite.

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo: con mi abogado.

Secretario general: Por favor, su acreditación, su nombre, su colegiatura y dirijase al concejo por favor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora

Abogado Luis Felipe Morey Riva: Buenas tardes, señor presidente. Por su intermedio, señor presidente de este honorable Concejo de Regidores. Señores miembros de este honorable Concejo de Regidores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y que está presente en esta audiencia de reconsideración solicitado por el ciudadano, Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, el abogado Luis Felipe Morey Riva, con registro de colegio de abogados de San Martín, número 592, con domicilio procesal en la avenida Circunvalación 270, esto en la ciudad de Tarapoto, para efectos de cualquier notificación, respecto al procedimiento de suspensión en la que el ciudadano, Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, es sometido. Señor presidente y con la venia de los miembros de este honorable Concejo. Se ha presentado el recurso de reconsideración, de conformidad al establecido con el artículo 40, de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo, que tiene por objeto que con un mayor análisis, con un mejor entendimiento, y poniendo sobre todo en relevancia la razón de ser la presencia de cada uno de ustedes, que es la población del distrito de la Banda de Shilcayo, porque independientemente de la posición que ustedes tienen, como miembros de este honorable Concejo, y ostentando ustedes la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, creo que una población ha elegido sus autoridades para que nos representen, para que hagan actividades de fiscalización, y sobre todo para que trabajen. Y en ese marco es que venimos a pedir reconsideración de la decisión primigenia, en la que ustedes han decidido por mayoría suspender a mi patrocinado, que desde nuestro punto de vista entiendo y lo respeto, pero sin mayor análisis, y precisamente para ese mayor análisis hemos presentado esta reconsideración. Se pretende suspenderlo porque no se habría generado las transferencias económicas a los diferentes centros poblados, y porque los centros poblados tienen obligación para las transferencias económicas, tienen derecho, perdón, para las transferencias económicas, y el alcalde tiene la obligación de ordenar estas transferencias económicas. Hasta ahí estamos totalmente de acuerdo. Dicho sea de paso, al día de hoy, gracias a la buena gestión que realizan los regidores y a la gestión del alcalde, dicho sea de paso, todos los centros poblados, sin excepción en estos momentos, cuentan con estas transferencias económicas al día. ¿Y por qué no se hizo al inicio? ¿Y por qué en su momento se habría infringido lo que la ley establecía respecto a estas transferencias, según el pedido de suspensión? Para empezar, hay que entender lo siguiente, que las municipalidades, distritales y provinciales en todo el país tienen un presupuesto aprobado en gestión pasada, dicho sea de paso, he tenido el honor de ser el único abogado de la gestión pasada, presupuesto que se tiene que ejecutar y que está certificado. Correcto, y que además tendría que haber sido modificado por ustedes en el mes de enero. Y yo pregunto, ¿ustedes hicieron la modificación respectiva del presupuesto para poder generar ese presupuesto a favor de las municipalidades de centros poblados, siendo ustedes como regidores los responsables de la modificación presupuestal? Me pregunto, hemos hecho la revisión respectiva en las actas de concejo y nos encontramos que no se había hecho esa modificación. Primer elemento, entonces si no se ha hecho esta modificación ¿cómo es que le podemos exigir al burgomaestre ejecutar un presupuesto ya establecido en la gestión pasada y ratificado por ustedes como regidores. Yo entiendo que ustedes puedan tener una cuestión absolutamente personal y probablemente ya tengan una decisión independiente de la posición jurídica que podamos discutir en estos momentos, pero no le hagamos daño y no militamos a la población. No le hagamos daño a un distrito generando este tipo de discusiones bizantinas que lo único que hace es generar el retraso. Señores, primer elemento, no se había hecho modificación presupuestal y al no haberse hecho la modificación presupuestal el alcalde no podía generar las transferencias presupuestales u ordenar las transferencias presupuestales. Segundo elemento, mediante resolución número 2 del año 2023 el señor Alberto Enrique Hildebrandt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

pinado en su calidad de alcalde otorga facultades administrativas al gerente municipal de entonces. ¿Para qué? Precisamente para tomar este tipo de decisiones respecto a temas de carácter presupuestal respecto al tema de contrataciones con el Estado.

Hay que entender que estamos en una entidad absolutamente jerarquizada donde cada funcionario público tiene una obligación y tiene un mandato y este mandato ha sido otorgado mediante resolución número 02 del año 2023 al gerente municipal de entonces. Pero sumado a ello, los actos administrativos mediante memorándum número 03 del 2023 Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo para el economista Moisés García Benzaken, gerente municipal le establece lo siguiente, por medio de la presente me dirijo usted para saludarlo cordialmente a sí mismo remitir el oficio número 020 del 2023 mediante el cual el señor Alice Lucina levó guerra alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado Las Palmas solicita transferencia financiera por lo antes mencionado el despacho de alcalde y el oficio mencionado en referencia a su gerencia para el trámite correspondiente. ¿Por qué le dice para el trámite correspondiente? Primero para que verifique si existe o no existe disponibilidad presupuestaria. Señores, si es que generamos este pago aun cuando la ley lo establece tenemos que hacerlo de acuerdo a nuestra propia normativa porque podríamos infringir inclusive en la comisión de hechos delictivos como el delito de malversación de fondos porque repito el presupuesto y no me van a dejar mentir los actuales funcionarios y entiendo también existen abogados en este lugar tendría que haber sido modificado y no se ha modificado así mismo se ha emitido el memorándum al contador público colegiada Jenny Paredes Lazo, Gerente municipal para la transferencia de recursos económicos a favor de los centros poblados de las palmas y bello horizonte que pertenecen al distrito de la banda de Shilcayo de conformidad al establecido en la ley 31.079.133.1 en tanto y cuanto exista la disponibilidad presupuestaria hoy en día se está generando las transferencias ¿Por qué? porque usted es el año pasado yendo como noviembre o diciembre ya aprobaron el presupuesto para su ejecución en el año 2024 conclusión, señores no corresponde la suspensión del señor Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo por la causal que ustedes dan cuenta porque primero que de manera diligente ha dado las facultades a la parte administrativa ha emitido los memorándum respectivos para la verificación porque entenderán que él no es abogado no es presupuestario, no es contador público entiendo que hasta secundaria completa no más tiene pero es nuestra principal autoridad y por eso tiene sus colaboradores profesionales en la materia para efectos de realizar este tipo de actos en consecuencia, señores no se cumpliría el presupuesto establecido por la norma y porque ya el jurado nacional de elecciones ha desarrollado en reiterada jurisprudencia respecto a este tipo de pedidos no es la primera ni la última municipalidad que no ha pagado el presupuesto respectivo a los centros poblados el año pasado la razón, primero porque la ley ha sido emitida a inicios del año 2023 finales del 2022 entiendo cuando los presupuestos ya estaban establecidos ¿correcto? y ningún alcalde a nivel de la región ha sido suspendido por esta causa precisamente porque esto es un tema absolutamente técnico ahora que en la actualidad ya no se generen los pagos a sabiendas de que podían modificar y de que ya tienen el presupuesto y es una situación diferente pero en estos momentos se está pagando en estos momentos se está generando los recursos primero porque la ley nos obliga y segundo porque ya existe ya existe todo el procedimiento legal para efectos de generar el pago, señores regidores entiendo las molestias que ustedes pueden tener con su autoridad entiendo que Don Quique no nos caiga o entiendo que de repente el parche que tiene la cara nos genere molestias pero no le hagamos daño a una población les llamo la reflexión de pongamos una posición personal de pongamos una posición en contra de los intereses de la población yo les pediría que actúen con mejor análisis con mejor entendimiento y sobre todo pongan por encima de los intereses personales o las molestias o las cóleras que le podrían tener a nuestra autoridad a la población de La Banda de Shilcayo que eligieron a un grupo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora

personas para representarlos y trabajar los cuatro años sin este tipo de circunstancias además del tema legal yo invoco a que ustedes hagan un análisis político porque su representación no solamente es una representación legal sino también política y ese análisis político les debería llevar a ustedes a la reflexión la reflexión de que la población está por encima y no ha elegido a sus autoridades para estar en discusiones bizantinas que lo único que hace es generar inestabilidad generar desconfianza en una población que lo sabe elegir al final la historia lo juzgará como los regidores que se han unido a pesar de sus diferencias por el bien del distrito de La Banda De Shilcayo espero que hagan un análisis respecto a lo dicho ya queda en la decisión y nosotros seremos absolutamente respetuosos de la decisión que ustedes adopten en el marco de la ley muchas gracias he culminado señor presidente.

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo: gracias.

Secretario General: bien alguna consulta, duda, participación por parte de los miembros del concejo por favor.

Regidor Danny Armas Murrieta: en primer lugar, me gustaría saber en qué momento se aprobó el acta que demanda esta resolución que se le ha notificado al alcalde porque entiendo que la sesión pasada las actas no han sido aprobadas cómo y cuándo se ha aprobado esta acta para que hoy estemos reunidos en esta sesión extraordinaria.

Secretario General: si bien es cierto las actas o los documentos que se dejan en constancia en los libros que existen en la entidad tanto ordinarias y extraordinarias y sesiones solemnes los libros deberían estar registrados pero por ciertos motivos o responsabilidades de ex funcionarios no están transcritas tal cual a ello ustedes han hecho observaciones pero en el reglamento interno de concejo no menciona en ningún momento que las actas deben ser aprobadas posterior haber sido debatidas porque si a eso no existe esa figura lo que si existe o lo que surge efecto legal es la notificación del acuerdo de concejo una vez notificado el acuerdo de concejo tú tienes que ya le plantear los recursos que usted considera necesario de acuerdo a ley eso es mi respuesta.

Regidor Danny Armas Murrieta: doctor sobre lo que usted indica desde mayo a la fecha porque no se ha notificado el alcalde y lo que usted menciona es que el acta no necesita ser aprobada cuando el reiterar su oportunidad se le dijo a usted toda la sesión que hemos tenido posterior a esa sesión cuando lo va a notificar porque ahora.

Secretario General: a ver el documento estaba en mi escritorio en la página que tengo un compartido de la municipalidad que me había dejado el anterior secretario general pero no estaba refrendado por lo tanto y tampoco el acuerdo de concejo estaba refrendado entonces no se podía notificar sin embargo los acuerdos de concejo se lo refrende al señor alcalde por eso que se les ha notificado ya si ustedes se habrán dado cuenta a la fecha no tengo ningún documento pendiente con el concejo municipalidad así que todo estoy llevando en orden cronológico y de acuerdo al llegado también los documentos y sacando de acuerdo a lo que ingresa o sale del despacho de secretario general.

Regidor Danny Armas Murrieta: doctor, ya no va a ser necesario acabar las actas anteriores a esta sesión entiendo las actas no se aprueban eso porque en ningún momento yo he lanzado a votaciones exactas lo que si es que ustedes plantean las observaciones y yo las presento en la posterior sesión de concejo si es que están correctamente levantadas las observaciones porque por ejemplo el regidora Irma ha hecho observaciones a un acta número 11 de sesión ordinaria casi a todo el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De
La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora

documento ha sido un acta que ha sido transcrito por un ex funcionario si bien cierto pero existen los errores y el audio también existe del desarrollo entonces por lo tanto yo tengo que trasladar lo que dice el audio al acta en ese sentido si se está corrigiendo pero las actas el reglamento interno del concejo no menciona que se debe aprobar las actas como tal o sea el concejo nuevamente tiene que aprobar lo que ha debatido y si es que no aprueban donde quedan los acuerdos de concejo que siempre bueno todos los acuerdos de concejo tampoco tenemos algún acuerdo de concejo que no se haya ejecutado hasta la fecha y todos han sido notificados debidamente y por ejemplo donaciones y otros que se han realizado también ya han sido ejecutados.

Regidora Irma Vásquez Orbe: con su venia señor alcalde a ver doctor nos está diciendo en principio que hoy tenemos que llevar una sesión sin que el acta de la primera sesión donde suspendimos al señor alcalde en recién se ha transcrito la hemos observado y si usted dice que hay actas que yo observo casi en su totalidad ese es un indicador de que las transcripciones realmente deja mucho que desear de las actas a ver yo quisiera preguntarle al asesor legal si esta sesión con un acta que no ha sido aprobada por el concejo municipalidad realmente es viable porque no es justo doctor muchas actas no están aprobadas porque las transcripciones están muy mal hechas entonces no me venga a decir ahora que si atiende que los acuerdos y las actas las actas son materia de observación para nosotros estamos dejando pasar haciendo sesiones con actas que no están aprobadas ahora bien en esta acta recuerda que yo le observé al secretario general porque el doctor negrillo dejó el acta si bien es cierto muy mal transcrito le entregó a usted con una anticipación para que pueda corregirla para que pueda revisarla y sin embargo nunca lo han revisado hasta que nosotros hemos hecho presión para que puedan corregirle poder hacer esta sesión ahora hacemos esta sesión con un acta que no está aprobada a ver señor legalmente.

Asesor Jurídico Juan Carlos Wong Obo: buenas tardes lo que hace mención el doctor junior es cierto lo que acá no se aprueban las actas para empezar los ustedes como regiones aprueban los acuerdos o las propuestas de acuerdos que vienen a esta sesión si es que existen errores materiales son sujetos a corrección pero no a una aprobación posterior a un debate que ustedes hayan podido tener que apruebo, desapruuebo una solicitud o un requerimiento en ese sentido si ustedes han sido notificados en este momento para que se pueda debatir el tema de la suspensión del señor alcalde es exactamente es de acuerdo a una solicitud tuvo un trámite que ya venía pendiente y eso es un acuerdo de concejo que ustedes tenían plasmado y acordado entonces no es personal no es un tema de que necesariamente vamos a aprobar un acta, esas actas como le vuelvo a repetir tienen correcciones, están sujetos a errores materiales que se corrige pero los acuerdos ya están dados los acuerdos ya han sido aprobados o desaprobados por ustedes por lo tanto ya no configura un cambio o una modificación respecto a ese tema por supuesto se pueden corregir las actas pero esas actas ya no se aprueban porque no se aprueban las actas si no se aprueban o se llega un consenso de debate las propuestas que se trae al concejo entonces en ese sentido lo que quiere decir el doctor junior respecto a este tema.

Regidora Irma Vásquez Orbe: entonces doctor no se han aprobado las actas tampoco se han aprobado los acuerdos.

Asesor Jurídico Juan Carlos Wong Obo: pero no entonces usted misma le voy a responder no se estaría aprobando entonces el proceso de suspensión del alcalde si usted hace mención a eso entonces no se estaría debatiendo esta situación ahorita por eso le vuelvo a repetir este estimada regidora una acta no se aprueba se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Albertha Enrique Hildebrandt Phedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

aprueban las propuestas que traen al concejo si usted dice que no se aprueba el acta en consecuencia si usted tiene ese criterio no se aprobó la suspensión del señor alcalde se dejaría en ese interin o se tendría que seguir esa lógica entonces por eso es de que acá se ha traído para el debate correspondiente un proceso de suspensión que hay en contra del alcalde que se tiene que atender que se tiene que atender si y ahorita estamos haciendo lo correcto porque se ha presentado las actas esa acta puede tener un error material que posteriormente puede ser corregida sin embargo la decisión que tomen ustedes ahora, el día de hoy ya no porque es un acuerdo que el concejo que ustedes están tomando y está grabado y va a quedar consta en un acta ese es el tema estimado regidora.

Secretario General: considerando que la regidora Janina ha llegado tarde la sesión ya se dio por inicio y también considerando el antecedente del regidor Dani justamente la semana anterior le hemos esperado hasta el desarrollo de la sesión a la etapa de estación de orden del día y por lo tanto considerando ese mismo criterio el RIC no menciona no te da salvedad a llegar tarde el RIC te dice llegas puntual porque llegas si es que no se no se el quorum no se configura el quorum por lo tanto se espera 10 minutos se espera 15 minutos más eso es lo que dice el RIC, el señor alcalde por lo tanto la regidora Janina está con derecho a escuchar al igual que el regidor Abel vamos a continuar por favor también considerando que y aclarando también este estimado regidor que él no ha presentado ni ha llamado ni ha dicho nada que va a llegar minutos tarde tampoco ha habido esa justificación ni ningún documento de trabajo ni nada la sesión ha sido notificada.

Regidora Irma Vásquez Orbe: tenemos antecedentes de todas las sesiones de concejo la gran mayoría de sesiones se ha dado un plazo de 15 minutos de espera a absolutamente todos los regidores entonces mi consulta es por qué esta vez se tiene que hacer la excepción a ver, mire.

Asesor Jurídico Juan Carlos Wong Obo: lo que pasa estimada regidora en esta ocasión se ha dado inicio a esta sesión de concejo sin la presencia de su persona porque si contamos con el quorum necesario para llevar adelante por lo tanto, si contamos con el quorum necesario podemos proseguir y se deja si usted no hubiera presentado una justificación razonable de su inasistencia se puede continuar como en este caso, nosotros se ha hecho lectura del RIC al inicio de esta sesión y si contamos con el quorum necesario se ha procedido. Sin embargo, si usted cuenta con una justificación razonable por la tardanza, se podría valorar eso y podría participar estimar alrededor. Si no contamos con eso, lamentablemente solamente es como que, si no, estaría presente en esta sesión de Concejo Estimada Regidora. Uno de los medios probatorios para poder justificar ahora también está esta sesión, mi Whatsapp, no hay ningún problema. En caso contrario, o un documento formal para poder poner de conocimiento su retraso en esta sesión. Ahora continuo con la sesión.

Secretario general: Señor Alcalde, no tenemos ningún otro documento que actuar, nada más que la solicitud que ha presentado. Referente al Recurso Administrativo de Reconsideración para que se declare la nulidad del acuerdo de Concejo N° 023-2024 MDBSH y como pretensión accesoria menciona que se declare nula la sanción de suspensión del cargo de Alcalde. En ese sentido, señor Alcalde, no habiendo más dudas, consultas o participaciones por parte de los miembros del Concejo.

Regidora Irma Vásquez Orbe: La Regidora Irma, señor Alcalde. Con su bella, señor Alcalde, para hacer algunas precisiones al doctor Morey en cuanto a lo que se refiere, de repente que nosotros estamos de alguna manera influenciados por un tema personal contra el Alcalde. Yo creo que aquí este órgano siempre, siempre ha puesto en evidencia que ha hecho un trabajo totalmente profesional. Aquí no es de que no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

me gusta el señor Alcalde y que por eso estamos actuando. Nosotros como regidores tenemos una función y es la fiscalización. En ese sentido, lo que estamos fiscalizando y donde nosotros hemos llegado a una determinación es porque verificamos que las transferencias al centro poblado no se han hecho en las fechas, como indica la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga cinco días hábiles de cada mes. Entonces, eso es lo que nosotros hemos observado. Eso, por un lado, cuando se refiere a la delegación al gerente municipal, indica que le ha delegado esa responsabilidad de la transferencia al primer gerente municipal, pero acá se han cambiado como cuatro gerentes municipales. Entonces deberían sustentar el encargo a los cuatro gerentes municipales que han tenido que recibir el cargo y por lo tanto la responsabilidad. De otra forma, a nosotros nunca nos pidieron modificar el PIA. Nunca nos han citado a sesión cuando había la necesidad de modificar el PIA. Tampoco hemos aprobado el PIA 2024 porque el señor alcalde, bueno, con todo el derecho al mundo salió de vacaciones, le encargó en una sesión de comuna a la cuota Joven, a la Regidora, transgrediendo la ley porque ese encargo debería haberlo efectuado a la primera Regidora, que es la suscrita. Por ese motivo nosotros nos levantamos de sesión y ese PIA nosotros no hemos aprobado. Entonces, si se trataba de hacer una modificación, se supone que deberían habernos traído a sesión para poder hacer una modificación. No se hizo. Gracias, eso es lo que quería.

Abogado Luis Felipe Morey Riva: Pero es una pregunta o un comentario. Muy puntual, en todo caso, señoras Regidores, no se trata de que no les hayan convocado, ustedes estaban absolutamente obligados a realizar la modificación del PIA si así lo consideraban, porque la modificación del plan anual es, o porque lo consideran pertinente o porque no lo modifican, pero el presupuesto que se ha ejecutado el año pasado ha sido aprobado en noviembre del año 2022. Hay que ser absolutamente claros. Segundo, eso es una potestad de ustedes. Ahora, cuando ustedes me indican que el PIA de 2024 no lo han aprobado, eso hablaría mal de ustedes como regidores, porque entonces ¿qué se está ejecutando en la municipalidad? ¿Estáramos ante actos absolutamente ilegales? Inclusive la dieta que ustedes reciben sería ilegal, porque eso está establecido en el presupuesto y me parece que no es tan cierto eso. Independientemente, repito, de las posiciones personales que ustedes puedan tener, ya expuse las razones y sumado a que no se han hecho las transferencias municipales, porque los centros poblados no contaban con las cuentas aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Ningún municipio ha hecho las transferencias el año pasado. Ningún alcalde ha sido suspendido por las no transferencias, precisamente por estos problemas de carácter logístico y también de carácter legal respecto a la aprobación del PIA. He culminado. Gracias.

Regidora Irma Vásquez Orbe: Doctor, se puede entender que las transferencias no se hagan en fecha, bueno, un mes, dos meses, ¿no? Pero cuando se trata de una constante, según el informe de Contraloría, también se puede ver que hay un promedio de 64 días de atraso para las transferencias.

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo: ¿Pero que le pregunten cuando ha tenido su cuenta aperturado?

Regidora Irma Vásquez Orbe: Disculpe, señor alcalde, disculpe, señor alcalde. Y, por otro lado, este año se han hecho modificaciones disminuyendo el monto del FONCOMUN sin un acuerdo de concejo cuando cualquier variación debería haberse listo en el Concejo Municipal.

Asesor Jurídico Juan Carlos Wong Obo: Estimados regidores, nuevamente, buenas tardes. Creo que el doctor Morey, que está en esta oportunidad como defensa técnica del señor alcalde, ha invocado al consenso y al diálogo. Y yo como asesor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

legal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, quiero tomarme el atrevimiento, estimados regidores, de que cuando se hace alguna apreciación o se brinda alguna información, lo hagamos de manera correcta, teniendo toda la información correspondiente para no caer en vacío sin mala información. Acá están los señores de la prensa, esto va a salir a la luz y ahorita estamos escuchando unas situaciones que no es cierto, estimados regidores. El tema del FONCOMUN viene con un decreto de la presidencia, del gobierno nacional. Entonces es un poco ilógico pensar que nosotros vamos a obtener esa modificación y disminuir el tema del Foncomun. No podemos hacerlo eso, como gobierno local. Eso por un punto. Ahora, respecto a las aprobaciones de los presupuestos, efectivamente tiene que pasar de manera obligatoria por sesión de concejo, porque si no, como dijo el doctor Morey, serían actos nulos. Si no se hubiera aprobado el PIA el año 2023, la municipalidad estaría atado de manos y poder hacer ningún tipo de inversión o gasto respecto a ese tema. Entonces tengan a bien tomar al conocimiento todas las acciones que se realiza en la gestión pública, porque yo también el otro día vi un reportaje en la cual usted fue entrevistada y también hizo mención algunos actos que no son ciertos. No son ciertos respecto a la obra de las 13A. Esa obra de las 13A, nosotros no somos el que declaramos que sí va o no va. Hay postores y quienes presentan la documentación respecto a una apelación, observación, son los postores, no nosotros. Sin embargo, si es que no presentan, nosotros no vamos a ir y pedir que presenten, porque es una manera ilógica. Y usted hizo mención que ya nosotros debíamos dejar nulo ese proceso. ¿Pero cuál era la razón? Nosotros no podemos como funcionarios. Tiene que de otra persona o una empresa presentar la apelación. Y eso es el tema que a veces hay que llevar información correcta, porque al día siguiente su entrevista hubiera como 20 personas en la puerta queriendo protestar porque habian escuchado que el proceso ya se iba a caer, que esto y que el otro, y eso tampoco es dable. Entonces yo invoco también a que ustedes como regidores como autoridad tengan información certera y no por una fan de defender al alcalde, sino por una fan de que esto sea llevado de manera transparente y llevando la mejor información correspondiente a los pobladores como dice el doctor Morey. En ese sentido, para terminar con el tema de las modificaciones presupuestarias y todo lo demás, sí o sí tuvo que haber pasado por sesión de concejo y tuvo que haber sido aprobado. Si no, no estaríamos viendo el tema de inversión ahorita.

Danny Armas Murrieta: Doctor Wong, yo creo que usted recién está incorporando y tomando conocimiento de las cosas que se lleven en la municipalidad. El presupuesto del 2024 no pasó por concejo. No ha sido aprobado en concejo. No sé quién lo aprobó, cómo lo aprobaron. Desconozco, porque ese presupuesto del 2024 no pasó por concejo. Yo invoco al señor, no es materia de discusión, pero que el señor que nos muestre lo que usted está indicando. Que nos muestre. No es materia de discusión, si bien es cierto, pero ese presupuesto del 2024 no pasó por concejo. No sabemos ni cómo y por qué lo aprobaron. ¿Para qué? Claro, no, es más, ¿no?

Secretario General: Señor de alcalde, sí, son puntos que generan debate, pero que no han sido objeto de convocatoria en esta oportunidad para sesión extraordinaria. Les recomiendo a los regidores entrarse en el documento ingresado por el alcalde, el señor Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo.

Secretario General: En todo caso, si tuvieran alguna otra cuestión de debate, por favor, para continuar con tal situación o proceder al tema de la votación, por favor. ¿Algún miembro del concejo, adicionalmente? Señor de alcalde.

Secretario General: Sí, si bien es cierto, el señor alcalde tiene injerencia en este, pero no ha presentado ningún documento para participación. Sería cuestión de que, a través de un regidor, tal como lo establece nuestro RIC, a través de un regidor, brindarle la participación al alcalde, ya que, en él, aquí lo aclaro el alcalde no ha presentado ningún documento que haya ingresado a mi despacho para pidiendo o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL

acreditando tal situación o circunstancia respecto de su participación en esta audiencia pública. Pero, sin embargo, la opción es que a través de un regidor pueda participar al llamado, y por favor, sí.

Secretario General: a través del pedido del regidor Danny Armas Murrieta, por favor, participación al señor alcalde de Bello Horizonte. Su Nombre, datos completos, al alcalde que representa, por favor.

Felipe Sánchez: Muy buenas tardes, señor presidente, señor alcalde Enrique Hildebrandth, muy buenas tardes, señores regidores, señores funcionarios, señores de la prensa, el que les hablo una vez más es el señor Felipe Sánchez, alcalde del centro poblado de Bello Horizonte. En verdad, a mí me parece muy raro, que, habiendo recibido una invitación para el día de hoy, yo tendría que haber presentado de vuelta mi solicitud de participación. ¿Dónde tiene toda la invitación? Yo tengo una invitación que me llegó, en este caso, para que me haya invitado, si no voy a tener esa posibilidad o ese derecho de poder participar acá. Bueno, señores regidores, señor alcalde, señores funcionarios, en verdad me preocupa mucho la presencia de funcionarios acá, habiendo muchísimas cosas que hacer afuera, podría estar la señora de la parte contable, ¿no?

Alberto Enrique Hildebrandth Pinedo: Son públicas de sesiones.

Felipe Sánchez: Pero, son públicas de sesiones, señor alcalde, solamente en estas sesiones se ve. Entonces, mira, para ser precisos, este tema, como dijo el doctor Morey, no hay que tratar de hacer daño a nadie, tampoco buscar. Pero entonces, ¿cómo queda mi persona? ¿Cómo queda mi familia? Que yo he trabajado ocho meses y ni un céntimo de gozo de haber. Y de los cuales solamente cuatro meses me han transferido. Y lo resto, señor alcalde, yo le digo a usted, como dijo en una sesión que hemos tenido, todos tenemos necesidades. He trabajado enero, febrero, marzo, abril, marzo, julio y julio y agosto del dos mil veintitrés. Y donde está de enero, febrero y marzo y abril del dos mil veintitrés. Ese es el debate, señores. Aquí no es el debate del año dos mil veinticuatro. Mi solicitud que he presentado respecto a mis transferencias es netamente del dos mil veintitrés. No es del dos mil veinticuatro. ¿Por qué? Porque yo he trabajado. Y hice inversión. Y a consecuencia de que ¿Quién ha sustentado toda esa inversión a favor de quién hice todo? ¿A favor mío? No. A favor de toda una jurisdicción que me ha costado a mí mucho, mucho sacrificio y trabajo poder categorizarlo. Y que de la noche a la mañana una autoridad competente que le dice que ha ido a ofrecer de toda una comunidad desmerece ese derecho a toda una comunidad después que le ha apoyado, después que le ha brindado sus votos. Por ejemplo, los señores regidores que están en contra del bello horizonte también no han sido elegidos al mismo tiempo del alcalde. Son tres regidores que absolutamente no he hecho nada por el centro por el bello horizonte. Y entonces no es dable pedir, solicitar que nos reconsideren por lo menos. Es un derecho, señor alcalde. No le estoy pidiendo para mí ni por mí.

Es por toda la jurisdicción del centro por el bello horizonte que gracias a Dios que yo estaba ahí, ahí, ahí noche y día he podido implementar la municipalidad. Pero ¿con qué? Gracias a quién y eso nadie valorada aquí en esta municipalidad. A mí me costó mucho sacrificio poder implementar mi municipalidad. Y gracias a eso desde el 2023 de marzo es que yo tengo la... Sí, por eso yo tengo, señor... El señor alcalde nunca va a querer escuchar a una persona con muy corriente como yo. Nunca. Desde un principio ha sido eso. Yo soy y donde sea. Ya, mira, lo que dice el señor alcalde ¿a qué cuenta vamos a transferir? Yo ya estoy hábil, estaba hábil con mis cuentas desde enero del 2023. Es por eso que la municipalidad provincial me ha transferido desde enero, que digo de este marzo. Y la municipalidad provincial me ha transferido desde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

enero del 2023. Porque yo ya vengo funcionando con mis cuentas corrientes desde marzo del 2023. Pero aquí en esta municipalidad recién me han atendido en agosto del 2023. O sea, yo no tenía necesidad. Y si hoy no están en condiciones de votar a favor en contra, todos regidores, es porque todo ya está hecho, señores.

Asesor Jurídico Juan Carlos Wong Obo: Usted hizo mención dos situaciones que no tienen nada que ver. Que la presencia de los funcionarios, usted como autoridad debe condenar conocimiento que las sesiones son públicas. Ahora, segundo. Acaba de hacer también otra presencia que no viene al caso. Céntrese y de opinión respecto a su solicitud. Si no, se va a hacer un desorden esto. Y si no, pasamos a la otra etapa, ¿qué es la votación? Por favor.

Felipe Sánchez: Terminó. Terminó. Que queden manos de los que están en la posibilidad. Desde un principio no buscaré daños personales innecesarios. Con esto, termino y gracias. Bien. Señor.

Secretario General: Entonces, no habiendo ya creamos consultas para parte del miembro del concejo, vamos a someter a votación la pretensión principal y accesoria.

Regidor Danny Armas Munieta: Doctor. Sí, con su venia señor alcalde. El doctor. Está en el centro. El centro. Por favor. No puede participar.

Secretario General: Le podríamos escuchar, pero no está personado. No está personado. No está apersonado. Solamente hacer la representación porque al señor alcalde de Bello Horizonte se le ha comunicado que el día de hoy es la sesión extraordinaria. Porque él es parte de este procedimiento. Pero no ha apersonado ningún letrado ni nada, así como lo aclaré al momento de la participación del señor alcalde del Centro Poblado de Bello horizonte.

Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez: Digo que el marzo abrió la cuenta. Pero nosotros estamos subiendo enero. Entonces, además, dice que el marzo de la cuenta y estamos juzgando que enero no hicieron los depósitos. Entonces, no era culpa del municipio que no había cuenta donde hacerlo.

Secretario General: Entonces, señor alcalde, no hay más participaciones por parte de los miembros del concejo. Vamos a someter a votación tanto la pretensión principal como la pretensión accesoria. La pretensión principal es interpongo recurso administrativo de reconsideración para que se declare la nulidad del acuerdo de concejo número 023 2024 MDBSH y como pretensión accesoria se declare nula la sanción de suspensión del cargo de alcalde.

Secretario General: Voy a hacer el llamado correspondiente. Aclararles la regidora a su voto y su sustento, por favor, para que quede sentada en acta y claro. Hay que aclarar que el recurso de reconsideración lo he leído nuevamente y menciona tal y sería en base al recurso de reconsideración la votación.

Regidora Irma Vásquez Orbe: ¿Entonces lo que lo que me está pidiendo es que de mi voto al recurso?

Secretario General: Claro, el recurso de reconsideración es el que se está debatiendo el día de hoy. No un pedido de suspensión, sino el recurso de reconsideración del voto.

Danny Armas Munieta: ¿Qué significa, doctor? Perdón, disculpe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL

Secretario General: Por favor, una vez mi condición para el doctor Juan Carlos Wong Obo, podría por aquí aclarar.

Abogado Luis Felipe Morey Riva: Sí, la razón de ser del recurso de reconsideración que ustedes con un mejor criterio o un mejor análisis y habiendo escuchado al propio alcalde del Centro Poblado que ha manifestado porque ustedes han cuestionado el hecho de que en enero y en febrero no ha recibido y que recién en marzo han tenido su cuenta. Independientemente de que tenían abierto la cuenta recién en marzo, independientemente de ello nosotros no contábamos con la disponibilidad presupuestaria y si lo hacían el concejo caía en error, señores, porque no han hecho modificatoria presupuestal. Repito, independientemente de las cóleras, molestes, situaciones políticas de por medio, antepongamos a la población de la banda de Shilcayo que merece tener sus autoridades durante el tiempo que ha elegido que son los cuatro años y sobre todo que reconsideren la decisión primigenia. Ustedes primigeniamente han decidido suspenderlo. Si en esta sesión ustedes pueden modificar su decisión en función a los nuevos argumentos que hemos venido creo que en la sesión en la sesión pasada no han argumentado el problema el que habrían infligido ustedes mismos como regidores. No han modificado el presupuesto anual que debieron haberlo hecho hasta marzo del año 2023. El presupuesto ha sido aprobado en noviembre del año 2022 por la gestión del señor José del águila García. ¿Correcto? Entonces, porque no había esa disponibilidad presupuestaria es que no se podía cumplir con la municipalidad de los o con los centros poblados. ¿Correcto? Entonces, yo les pido reflexión, reflexión señoras regidores independientemente de sus posiciones políticas. Muchas gracias.

Secretario General: Bien, entonces aclarar si. Puedo participar, por favor. Señor Alcalde. Ya bien, entonces Estamos en votación. Considerando la acción de orden hecho por el señor Alcalde si bien, estamos en la etapa de votación aclaro aquí que la votación debe ser a favor o en contra del recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alcalde. Ya no se está tratando la suspensión, sino la reconsideración al voto.

Llamado a la votación:

Ya. Regidora Irma, por favor.

Regidora Irma Vásquez Orbe: En contra de recurso de apelación. Reconsideración. Reconsideración, perdón. Toda vez que el año 22 había sido aprobado el PIA, por lo tanto, las partidas para el Fondo común existían. Lo que nosotros hemos observado es el incumplimiento de la transferencia existiendo la partida correspondiente. Son 10 meses y donde ha habido un atraso bárbaro un promedio de 64 días de atraso y la ley dice que solamente deben tener cinco días hábiles de cada mes para transferir esos fones.

Regidor, Alex Rulli Bardales Sánchez: A favor de declarar la unidad del acuerdo del Concejo del 2024 Por los argumentos del abogado y lo que dijo el alcalde de Bello Horizonte es los argumentos para mí son contundentes.

Eliza córdoba Paredes: A favor de declarar la nulidad del acuerdo del Concejo del 2023-2024 de la Municipalidad Digital de la Banda de Shilcayo. Por los argumentos he escuchado los abogados defensores de los documentos que existen en los argumentos.

Claudia Valentina Saldaña Fababa: A ver, he escuchado el abogado del defensor que sí existen los documentos de los argumentos en mi voto a favor de la consideración de la nulidad de reconsideración. Bien. Este es la reconsideración.

Regidor Danny Armas Murrieta: En contra de la reconsideración toda vez que la entidad del alcalde ha incumplido el artículo 133 de la ley orgánica de municipalidades que está plasmado, además, en un informe de acción posterior de Contraloría, ¿no? El 003 2024 de fecha 16 de agosto del 2024 de este año y enmarcado todos dentro de la ley.

Secretario General: Bien. señor alcalde. Señor miembros del concejo, en consecuencia, tenemos tres votos a favor del recurso de reconsideración para la nulidad del acuerdo del concejo número 023 y dos votos en contra, que son los votos en contra, claro, del regidor Dani Armas Murrieta y la regidora Irma Vásquez Orbe. Los votos a favor de la reconsideración es del regidor Ale Rulli Bardales Sánchez, Elisa Acuerdo de la Paredes y Claudia Valentina Saldaña Fababa. En consecuencia, ha sido aprobada el recurso de reconsideración y declarada nula la suspensión del señor alcalde. Nulo el acuerdo número 023 2024. Señor alcalde. Hemos concluido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE